Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09407-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSALIA COROXON SIMALAJ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1990822000713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio el relleno SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MAYLIN YESENIA SAJQUIY COROXON**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G756LNI**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

dora Cumatz de Alonzo
DORA CUMATZ COJ DE ALONZO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Mery Eliana Alonzo Cumatz
MERY ELIANA ALONZO CUMATZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-08927-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DORA CUMATZ COJ DE ALONZO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2236772050713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón la Cruz SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y /o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MERY ELIANA ALONZO CUMATZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E148WUT**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias : Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y dición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSALIA COROXON SIMALAJ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Maylin Yesenia Sajquiy Coroxon
MAYLIN YESENIA SAJQUIY COROXON
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION GUATEM

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-08962-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **VICTORIA EUFEMIA GARCÌA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1989523411401, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Calle chalet relleno SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MIGUEL ANGEL CUMEZ HERNANDEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G298SJT**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

n caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre ..e "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Victoria Eufemia García

VICTORIA EUFEMIA GARCÍA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

MIGUEL ANGEL CUMEZ HERNANDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-11367-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FELIPE ANTONIO GÁLVEZ HERRERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2388934990101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2da Calle 0-55 zona 1 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria testad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ YOOL**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F038LXV**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES ADSCRITO AL INSTITUTO 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento **04-04-0223-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés a el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y dición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FELIPE ANTONIO GÁLVEZ HERRERA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

MIGUEL ANGEL GÁLVEZ YOOL
(nombre completo o firma)
Becado

RODRIGO CUTZAL CHUTA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES SAN JUAN COMALAPA DIRECCION -Chimaltenango-

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-08682-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LUISA ANGELICA GUARCAS XITAMUL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2486572240713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **San lucas Toliman SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MIGUEL ARTURO CHUTÁ GUARCAS**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D758WCB**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés ra el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LUISA ANGELICA GUARCAS XITAMUL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Miguel Arturo Chuté Guarcas
MIGUEL ARTURO CHUTÁ GUARCAS
(nombre completo o firma)
Becado

MARIA FRANCISCA JULAJUJ MEJIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-10807-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **OLGA MARINA TUIZ CASTRO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2239104650713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **01 CJ2-018 Cantón La Cruz zona1 SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MILDRED SUCELY AJPUAC TUIZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F057HYB**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

OLGA MARINA TUIZ CASTRO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

MILDRED SUCELY AJPUAC TUIZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09470-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ASUNCION GUOZ XICAY**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1819148750719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Canton La Cumbre ,Aldea Cerro de Oro SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y /o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MILTON JAVIER PACAY GUOZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D459RWS**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias : Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación. m) Cumplir con el horario elegido para su formación.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca , debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ASUNCION GUOZ XICAY
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

MILTON JAVIER PACAY GUOZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARIA FRANCISCA JULAJUJ MEJIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09061-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JUANA TOBAR SÁNCHEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1932439620712, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón ojo de agua zona 0 camino principal SAN ANTONIO PALOPO, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y ıdimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MIRNA EVELINA COCHÉ TOBAR**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E437DQF**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural)IGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

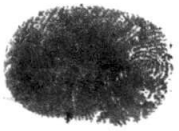
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y liquidación de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JUANA TOBAR SÁNCHEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Mirna Evelina Coché Tobar.

MIRNA EVELINA COCHÉ TOBAR
(nombre completo o firma)
Becado



MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-



Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09902-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTHA CASTRO CULÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1883018950713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Comunidad el porvenir SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MODESTO GONZALEZ CASTRO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G646GTV**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTHA CASTRO CULÁN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Modesto Gonzalez Castro
MODESTO GONZALEZ CASTRO
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-10704-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BERTA ANABELLY CHOGUAJ ALINÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1690319690713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1 ZONA TOMAS SANTO COLONIA 5218 SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y endimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MÓNICA VANESSA XET CHOGUAJ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F846RWL**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BERTA ANABELLY CHOGUAJ ALINÁN	MÓNICA VANESSA XET CHOGUAJ	MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09352-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FEDERICO YOXÓN SOSOF**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1604011780713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector paxán zona 0 SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del oma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **NANCY ROCÍO YOXÓN AJCALÓN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D140HAE**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

EGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación .

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés en el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FEDERICO YOXÓN SOSOF
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Nancy Rocío Yoxón Ajcalón
NANCY ROCÍO YOXÓN AJCALÓN
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ DIRECCIÓN San Lucas Tolimán, Sololá

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11345-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FLORENCIO FUENTES ROMERO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1768107570909, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Las Lagunas Ciaches, Caserío Belén SAN JUAN OSTUNCALCO, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y dimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **NATALY KARINA FUENTES GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E971YDR**, inscrito en **ESCUELA NORMAL BILINGUE INTERCULTURAL JAXNAQ TZAL MAM KYE AJXNAQ TZAL** con el código de establecimiento **09-09-3676-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre 'Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ción de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

F. F. R.

FLORENCIO FUENTES ROMERO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

NATALY KARINA FUENTES GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ANA PATRICIA ROSALES VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-08993-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AURA GUOZ JACINTO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2584673390713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTON LA CRUZ ZONA 1 SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **NATHALY ADAMARY AJANEL GUOZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G536YXW**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	**REINGRESO**
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y [illegible]lición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

AURA GUOZ JACINTO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Nathaly Adamary Ajanel Guoz
NATHALY ADAMARY AJANEL GUOZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOMAGNO RAPHAEL DE BAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09429-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ALESSANDRA PATRICIA XINIC CORTÉZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1914154560713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **barrio el relleno san lucas toliman solola SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **NATHALY ALESSANDRA AJCOT XINIC**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F979UKJ**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ALESSANDRA PATRICIA XINIC CORTÉZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Nathaly Alessandra Ajcot Xinic
NATHALY ALESSANDRA AJCOT XINIC
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ
DIRECCIÓN
San Lucas Tolimán, Sololá

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09122-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IRMA YOLANDA AJCALÓN ROSALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1821301340713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia San Gregorio, 06 Av 8-32 zona 1, San Lucas Tolimán, Sololá SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **NORMA LILIANA CHIROY AJCALÓN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F150HWY**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

IRMA YOLANDA AJCALÓN ROSALES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Norma Liliana Chiroy Ajcalón
NORMA LILIANA CHIROY AJCALÓN
(nombre completo o firma)
Becado

MARIA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN Santa Lucía Tolimán, Sololá

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09883-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **OLGA ESTHER JACINTO MEJIA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1574824990713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia San Gregorio SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **OLGA ESTHER PAR JACINTO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G941YXD**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ndición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

OLGA ESTHER JACINTO MEJIA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Olga Esther Par Jacinto.
OLGA ESTHER PAR JACINTO
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE BALT" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09057-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANGELA MARÍA COO QUIEVAC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2957889250719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cerro de oro SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de HERMANO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **OSCAR AUGUSTO COÓ QUIEVAC**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E930BUH**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANGELA MARÍA COO QUIEVAC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Oscar Augusto Coó Quievac
OSCAR AUGUSTO COÓ QUIEVAC
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN Lacas Tolimán, Sololá

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09423-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LESBIA MARIBEL XEP PABLO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1957560370701, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2 Callejón, Cantón Pacholajay, Zona 1 SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **PABLO DANIEL CAMPA XEP**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E166UPJ**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y dición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LESBIA MARIBEL XEP PABLO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Pablo Daniel Campa Xep
PABLO DANIEL CAMPA XEP
(nombre completo o firma)
Becado

MARIA FRANCISCA JULAJUJ MEJIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCION

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-10008-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTHA ALICIA POP CUMATZ DE COZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2198511900713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTON PACHOJILAJ - SAN LUCAS TOLIMAN SOLOLA SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **PABLO DAVID COZ POP**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E242GNM**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTHA ALICIA POP CUMATZ DE COZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Pablo David Coz Pop
PABLO DAVID COZ POP
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09909-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MAGDY LUCIA MÉNDEZ AJPUZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2338632300713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **colonia san gregorio SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de OTRO, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **PERLA CORONA YOXÓN AJANEL**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G452YPT**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación .

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ıdición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MAGDY LUCIA MÉNDEZ AJPUZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Perla Corona Yoxón Ajanel
PERLA CORONA YOXÓN AJANEL
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09216-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTA ALICIA AJPUAC XURUC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1807346600713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **San Lucas Toliman SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **RANDY MIGUEL HERNÁNDEZ AJPUAC**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F335DEN**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la *programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias*: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTA ALICIA AJPUAC XURUC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

RANDY MIGUEL HERNÁNDEZ AJPUAC
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "C.A. BALDIA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09051-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MIRIAM JULAJUJ AJPUÁC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1709295580713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Paxan Caserío Santiaguito San Lucas Tolimán Sololá Zona 0 SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **RAÚL ELÍ BEN JULAJUJ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F288LZA**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MIRIAM JULAJUJ AJPUÁC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Raúl Elí Ben Julajuj
RAÚL ELÍ BEN JULAJUJ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAFAELA DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-11360-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ADA EMPERATRIZ SIERRA GÓMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2625285760101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1ra. calle B 3-32 zona 3 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **REBECA ESTER SIMÓN SIERRA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D964JXB**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES ADSCRITO AL INSTITUTO 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento **04-04-0223-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y endición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ADA EMPERATRIZ SIERRA GÓMEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

REBECA ESTER SIMÓN SIERRA
(nombre completo o firma)
Becado

RODRIGO CUTZAL CHUTÁ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES SAN JUAN COMALAPA - Chimaltenango - DIRECCION

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-11120-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BRENDA LUCERO SOTZ CUJCUY**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3086616130404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio Xejul zona 1 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de HERMANO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la ormación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **REINA HEIDY ANGÉLICA SOTZ CUJCUY**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D743RDI**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES ADSCRITO AL INSTITUTO 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento **04-04-0223-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BRENDA LUCERO SOTZ CUJCUY
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

REINA HEIDY ANGÉLICA SOTZ CUJCUY
(nombre completo o firma)
Becado

RODRIGO CUTZAL CHUTÁ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES SAN JUAN COMALAPA - Chimaltenango - DIRECCION

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A. DIRECCION

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09700-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NORMA ELIZABETH SABUC GUOZ,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1948126930713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Santiaguito SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **RODRIGO DAVID GARCÍA SABUC**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F481CLJ**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Norma Sabuc.
NORMA ELIZABETH SABUC GUOZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Rodrigo David
RODRIGO DAVID GARCÍA SABUC
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE MAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09665-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLADYS JUDITH BARÁN CUMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2373647860713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **PARAJE PACOC SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROSA ANGÉLICA JACINTO BARÁN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F444RZI**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés ara el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GLADYS JUDITH BARÁN CUMEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ROSA ANGÉLICA JACINTO BARÁN
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09601-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **REYNA ISELA CUMES GARCÍA DE MARTÍNEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1962834421014, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Finca San Julian PATULUL, SUCHITEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROSA ISELA MARTINEZ CUMES**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E090KFL**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Reyna Isela Cumes García
REYNA ISELA CUMES GARCÍA DE MARTÍNEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Rosa Isela Martinez Cumes
ROSA ISELA MARTINEZ CUMES
(nombre completo o firma)
Becado

MARIA FRANCISCA JULAJUJ MEJIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS CRIMINALISTICAS "CAPITANA RAFAHAEL ORTIZ BARRIOS" DIRECCIÓN Lugar Política, Justicia

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09364-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **PAULINA GOMEZ CUMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1617017280719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Cerro de Oro Cantón Tzanguacal SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROSA VILMA JOSEFINA LÓPEZ GOMEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C366TUQ**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

PAULINA GOMEZ CUMEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Rosa Vilma Josefina López Gomez
ROSA VILMA JOSEFINA LÓPEZ GOMEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-10286-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CARMELITA OSORIO MUX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1601746270404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Cojol Juyú SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROSALBA ESTEFANY PÉREZ OSORIO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F477GHS**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES ADSCRITO AL INSTITUTO 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento **04-04-0223-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	**REINGRESO**
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CARMELITA OSORIO MUX
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Rosalba Estefany Pérez Osorio
ROSALBA ESTEFANY PEREZ OSORIO
(nombre completo o firma)
Becado

RODRIGO CUTZAL CHUTÁ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES SAN JUAN COMALAPA - Chimaltenango - DIRECCION

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09805-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MAYCOL ELISANDRO AJQUIJAY SIMALAJ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2623501220713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Pampojila SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de TIO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROSY MARCELA BUCH AJQUIJAY**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D369RWW**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MAYCOL ELISANDRO AJQUIJAY SIMALAJ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ROSY MARCELA BUCH AJQUIJAY
(nombre completo o firma)
Becado

MARIA FRANCISCA JULAJUJ MEJIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-10849-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FLORY ANGELICA CALEL XOCOP**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1740485560404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Cojol Juyu SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la ormación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **RUBÍ EDITH CASTRO CALEL**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C918MJI**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES ADSCRITO AL INSTITUTO 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento **04-04-0223-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés ıra el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ndición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FLORY ANGELICA CALEL XOCOP
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

RUBÍ EDITH CASTRO CALEL
(nombre completo o firma)
Becado

RODRIGO CUTZAL CHUTÁ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES SAN JUAN COMALAPA DIRECCION -Chimaltenango-

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09066-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ERIKA ESTHER GUARCAS SIMALAJ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1876729700713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia Pampojila Zona 1 San Lucas Toliman, Sololа SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de TIO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, istencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se mparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **RUDY ABIMAEL MUCÍA GUARCAS**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D226DGM**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ERIKA ESTHER GUARCAS SIMALAJ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

RUDY ABIMAEL MUCÍA GUARCAS
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL C.A. DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA,

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-11100-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA VICENTA CHEX PERÉN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2605697550404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3ra avenida 0-46 zona 1 GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **RUT ALEJANDRA BAL CHEX**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G168HFS**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES ADSCRITO AL INSTITUTO 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento **04-04-0223-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARÍA VICENTA CHEX PERÉN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado



RUT ALEJANDRA BAL CHEX
(nombre completo o firma)
Becado



RODRIGO CUTZAL CHUTA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 302-01-10102-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IRIS AMANDA MOLINA LOPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3003417410101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **colonia 31 de mayo el jícaro EL JICARO, EL PROGRESO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SAIDY YOSABETH ANALÍ CARÍAS MARROQUÍN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D268ELV**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **02-05-0008-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la **entidad que** lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta arilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si **el estudiante** beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento **a lo regulado** en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo **de los** recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

CIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

IRIS AMANDA MOLINA LOPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

SAIDY YOSABETH ANALÍ CARÍAS MARROQUÍN
(nombre completo o firma)
Becado

MARTHA YESSENIA MACAL ALDANA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-11321-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SERGIO ANTONIO CÚN SAJCABÚN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1992017300404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia San Juan zona 4 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SANDRA EMILY MAGDALENA CÚN PERÉN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F938JPU**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA "XEKUPILAJ"** con el código de establecimiento **04-04-0009-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

RIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SERGIO ANTONIO CÚN SAJCABÚN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

SANDRA EMILY MAGDALENA CÚN PERÉN
(nombre completo o firma)
Becado

FIDELINA LÓPEZ MUX
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NAC. DE EDUC. DIVER. INED "XEKUPILAJ" SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO DIRECCION

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09611-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **VERA MIRTALA AJCOJÓN PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1794542770713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector pagan cantón la palma SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la mación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SANDRA MARITZA CHUMIL AJCOJÓN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F674TPM**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formnación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y dición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Vera Mirtala A.P
VERA MIRTALA AJCOJÓN PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Sandra Maritza Chumil Ajcojón
SANDRA MARITZA CHUMIL AJCOJÓN
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA BARRIOS DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-10636-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ABRAHAM GÜIT GÓMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2607372670713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cerro de Oro SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SANDY MAGALY GÜIT POP**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F478VHB**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés a el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y dición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ABRAHAM GÜIT GÓMEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Sandy Magaly Güit Pop
SANDY MAGALY GÜIT POP
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "PARROQUIA RAPHAEL DE PAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-11152-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANA EUGENIA AGUILAR CABRERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1731929550909, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio San Sebastian, zona 1, km215 SAN JUAN OSTUNCALCO, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SANDY MARIELA ALEJANDRA MARROQUIN AGUILAR**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G684SGE**, inscrito en **ESCUELA NORMAL BILINGUE INTERCULTURAL JAXNAQ TZAL MAM KYE AJXNAQ TZAL** con el código de establecimiento **09-09-3676-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta marilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANA EUGENIA AGUILAR CABRERA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

SANDY MARIELA ALEJANDRA MARROQUIN AGUILAR
(nombre completo o firma)
Becado

ANA PATRICIA ROSALES VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-08768-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELVA ELISA YOXÓN SICAJÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1964885110713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SAN LUCAS TOLIMAN, ZONA 1, COLONIA LA ESPERANZA SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SARA MELISA AJPUÁC YOXÓN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F073TDN**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Elva Elisa Yoxón Sicajan
ELVA ELISA YOXÓN SICAJÁN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Sara Melisa Ajpuác Yoxón
SARA MELISA AJPUÁC YOXÓN
(nombre completo o firma)
Becado

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN
MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09655-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SANDRA PATRICIA TERETA CAMPA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1923805590713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **COLONIA XEJUYU - SAN LUCAS TOLIMAN SOLOLA SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial *Número 1239-2023, se celebra el presente* CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. *La beca de inglés* consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SELVIN ARMANDO CHOPÉN TERETA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G730MSQ**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** *con el código de establecimiento* **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: *La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número* 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SANDRA PATRICIA TERETA CAMPA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Selvin Armando Chopén Tereta
SELVIN ARMANDO CHOPÉN TERETA
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOSITA RAFAEL GIRON MAAT" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-08942-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IRMA PATRICIA BLANCO JURACÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1893519851014, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Comunidad San Juan mirador SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SELVIN ROGELIO PÉREZ BLANCO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G953DAL**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y dición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Irma Patricia Blanco Juracan
IRMA PATRICIA BLANCO JURACÁN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Selvin Rogelio Perez Blanco
SELVIN ROGELIO PÉREZ BLANCO
(nombre completo o firma)
Becado

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN
MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-10926-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JULIÁN SOTZ CHIPIX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2437494300404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5ta Avenida A, 1-41, Zona 1 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SERGIO FERNANDO SOTZ CATÚ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E182GAX**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES ADSCRITO AL INSTITUTO 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento ***04-04-0223-46***.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica *1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación* Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y liquidación de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JULIÁN SOTZ CHIPIX
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

SERGIO FERNANDO SOTZ CATÚ
(nombre completo o firma)
Becado

RODRIGO CUTZAL CHUTÁ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES SAN JUAN COMALAPA - Chimaltenango - DIRECCION

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09418-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA ESTELA HERNÁNDEZ XAJIL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1927741070713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Santa Cruz Quixaya Finca San Jose Cacahuate SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de TIO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y ɔndimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se ˈebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al tudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **TANIA BEATRIZ SALVADOR HERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E372KSR**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) *Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas*

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) *Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.*
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) *Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos* para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta rilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, medad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La *Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés* a el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y dición de cuentas.

IMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARÍA ESTELA HERNÁNDEZ XAJIL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Tania Beatriz Salvador Hernández
TANIA BEATRIZ SALVADOR HERNÁNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "PILOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09579-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSMERY MELINA PICH CÚMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1889737370713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ZONA 1 san lucas Tolimán SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **VASTY AMARILIS JACINTO PICH**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F646VUR**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	**REINGRESO**
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSMERY MELINA PICH CÚMEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Vasty Amarilis Jacinto Pich
VASTY AMARILIS JACINTO PICH
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL GARCÍA" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09346-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MANUELA AJCALÓN XEP**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2387715470713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia Xechayay Zona 1 San Lucas Tolimán, Sololá SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **VERY MARIELA COROXÓN AJCALÓN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D885KNB**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MANUELA AJCALÓN XEP
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

VERY MARIELA COROXÓN AJCALÓN
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES CARLOTA RAPHAEL DE DALY DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION DIGEBI GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09199-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GABY GRICELDA MAZAT CATU**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3175153730713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SOLOLA TOLIMAN LUCAS SAN GREGORIO SAN COLONIA CJ 0110 SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de HERMANO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **VICTORIA MAZAT CATÚ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H147EYE**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GABY GRICELDA MAZAT CATU
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Victoria Mazat Catú
VICTORIA MAZAT CATÚ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN San Lucas Tolimán, Sololá.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09077-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **TERESA GOMEZ RAMÍREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1709479470719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones aldea cerro **de oro SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **VILMA MANUELA SICAY GOMEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F461KGY**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matrícula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

~~REINGRESO:~~

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, ~~Matrícula/Capacitación~~	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las ~~especificaciones técnicas mínimas requeridas~~.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre (Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

TERESA GOMEZ RAMÍREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Vilma Manuela Sicay Gomez
VILMA MANUELA SICAY GOMEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOS RAPHAEL DIAZ" Lic. Tolimán, Sololá DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
~~**Director General de -DIGEBI-**~~

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA C. A. DIRECCION

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-11621-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **IRMA ALICIA CUTZAL MUX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1694033190404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5ta Av. D 1-23 zona 4 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **VILMA MARIBEL LÓPEZ CUTZAL**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E871GUI**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA "XEKUPILAJ"** con el código de establecimiento **04-04-0009-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

IRMA ALICIA CUTZAL MUX
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

VILMA MARIBEL LÓPEZ CUTZAL
(nombre completo o firma)
Becado

FIDELINA LÓPEZ MUX
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NAC. DE EDUC. DIVER. - INED "XEKUPILAJ" - DIRECCION - SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL - DIRECCION - -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09026-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EUFEMIA VIVIANA SICAJÁN MATZAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1830489890713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia Santo Tomas zona 1 san Lucas Tolimán Sololá SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WENDY MARIELA GUARCAS SICAJÁN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D059RBF**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EUFEMIA VIVIANA SICAJÁN MATZAR
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Wendy Mariela Guarcas Sicajan
WENDY MARIELA GUARCAS SICAJÁN
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN San Lucas Tolimán, Sololá

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09097-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **VIVIANA CUJ AJPUZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1875204530713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **San Lucas Tolimán, zona 1, 07 AV. SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WILBER OSBELÍ SUY CUJ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F673MZI**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

VIVIANA CUJ AJPUZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Wilber Osbelí Suy Cuj
WILBER OSBELÍ SUY CUJ
(nombre completo o firma)
Becado

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-08756-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTA ALICIA CALEL XAPER**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1607670750406, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Zona 2, Finca La Montañita TECPAN GUATEMALA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WILLIAM ALFREDO VALLE CALEL**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E962XXR**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA 6 DE FEBRERO** con el código de establecimiento **04-06-0038-46.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTA ALICIA CALEL XAPER
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

William Alfredo Valle Calel
WILLIAM ALFREDO VALLE CALEL
(nombre completo o firma)
Becado

VICENTE SIRIN SIRIN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NAC. DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA 6 DE FEBRERO DIRECCIÓN TECPAN GUATEMALA

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-09731-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **OLGA ESTELA XEP GUOZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2631093720713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Pachojila SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante entificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés lte la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, positivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WILLIAM OSEAS AJANEL XEP**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F541MTW**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

OLGA ESTELA XEP GUOZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

WILLIAM OSEAS AJANEL XEP
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-11525-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELSA MARINA CHOGUIX CURRUCHICH DE TUBÍN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2360000040404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5ta. Calle A 0-15, zona 1 SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia ntinua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de rorma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WILLIAM RONALDO TUBÍN CHOGUIX**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F179SRF**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES ADSCRITO AL INSTITUTO 'ANDRES CURRUCHICHE'** con el código de establecimiento **04-04-0223-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre 'Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ELSA MARINA CHOGUIX CURRUCHICH
DE TUBÍN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

WILLIAM RONALDO TUBÍN CHOGUIX
(nombre completo o firma)
Becado

RODRIGO CUTZAL CHUTÁ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES SAN JUAN COMALAPA DIRECCION Chimaltenango

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-10247-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LOYDA EUNICE CAMPA TERETA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1990823160713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SAN LUCAS TOLIMAN. ZONA 0. CANTON PACHOJILA P. SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y ndimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WILLIAM ESTUARDO JACINTO CAMPA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E733EKZ**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias : Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LOYDA EUNICE CAMPA TERETA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

WILLIAM ESTUARDO JACINTO CAMPA
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-08929-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BERTA ALICIA LÓPEZ SICAJÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1679039690713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Pachojila, Zona 1 SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WILMER ALBERTO CÚMEZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E252DST**, inscrito en **ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ"** con el código de establecimiento **07-13-0331-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BERTA ALICIA LÓPEZ SICAJÁN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Wilmer Alberto Cúmez López
WILMER ALBERTO CÚMEZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA FRANCISCA JULAJUJ MEJÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES "CARLOTA RAPHAEL DE DIAZ" DIRECCIÓN Santa Lucía Tolimán, Sololá

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÒN BÀSICA Y CICLO DE EDUCACIÒN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 304-01-11852-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/09/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JULIA CASILDA TUBÍN CHEX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2616627240404, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **0 calle cojol juyu SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WILMER JOSESITO XOCOP TUBÍN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D659XGZ**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA "XEKUPILAJ"** con el código de establecimiento **04-04-0009-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

	NUEVO INGRESO	REINGRESO
IGA	3,425.00	1,825.00
IN-EDU (NOMBRE COMERCIAL CIAV)	3,425.00	1,825.00
INTECAP	2,905.00	1,305.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Dispositivo, Matricula/Capacitación	3,425.00	3,425.00	2,905.00
Total		3,425.00	3,425.00	2,905.00

REINGRESO:

		IGA	IN-EDU (CIAV)	INTECAP
1er.	Conectividad a Internet, Matricula/Capacitación	1,825.00	1,825.00	1,305.00
Total		1,825.00	1,825.00	1,305.00

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.

c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés ra el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y ndición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JULIA CASILDA TUBÍN CHEX
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

WILMER JOSESITO XOCOP TUBÍN
(nombre completo o firma)
Becado

FIDELINA LÓPEZ MUX
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NAC. DE EDUC. DIVER. INED "XEKUPILAJ" DIRECCION SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .